

En: Ministerio de Hacienda. Copiedos de  
Decreto N°s 1001 de 30 de abril a 1500 de  
República de Chile 7 de junio de 1919.

Ministerio de Hacienda

AL.

Santiago, 12 de Mayo de 1919.-

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 1224 Vista la solicitud que precede y teniendo presente lo dispuesto en el art° 12 de la ley N°3482, de 4 de Febrero último,

DECRETO:

Autorízase al Banco de A. Edwards y Cía., para usar un sello especial con el objeto de inutilizar las estampillas de impuesto en sus documentos.

Esta autorización se entiende otorgada siempre, que, previamente, la mencionada Institucion presente a la Direccion de Contabilidad el sello de que piensa valerse, con el objeto de que dicha Oficina tome nota de las características que él reuna.-

Tómese razón y comuníquese.-

SANFUENTES.- Luis Claro Solar.-

Lo que transcribo a U .para su conocimiento.-

Dios gue. a U .-



Al P.del T de C.-  
Al D.G.de Contabilidad.-  
Al D.del Tesoro.-  
A don Eduardo Déves.-  
Al B.de Hacienda.-